

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2018-INIA-OA

Lima, 19 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 027-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA del 19 de enero de 2018, por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA es un órgano público descentralizado del Ministerio de Agricultura con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado mediante Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, que tiene como responsabilidad la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es el ente rector y autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA según Decreto Legislativo N° 1060);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0245-2017-INIA del 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año Fiscal 2018;

Que, asimismo mediante Informe N° 027-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UA del 19 de enero de 2018 la Unidad de Abastecimiento del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC inicial de la Sede Central, para lo cual manifiesta que existe la disponibilidad y previsión presupuestal para la realización de procedimientos de selección, para la provisión de diferentes bienes, servicios, obras y/o consultorías necesarias para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE) establece en su numeral 15.2 que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días de haber sido aprobado incluyendo el documento de aprobación;

Que, Considerando, que existe la necesidad de contar con un Plan Anual de Contrataciones aprobado, que contenga los requerimientos efectuados por las diversas áreas usuarias de esta entidad y que se encuentren previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde emitir el Acto Administrativo que formalice su aprobación, conforme lo establece la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA del 05 de enero de 2018 y con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del **Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

Artículo 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año fiscal 2018 se encuentre a disposición de los interesados en las oficinas de la institución, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

25 ENE. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

